



Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, FONDOS DIPUTACIÓN DE SORIA 2021.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La contratación de los siguientes trabajadores, al amparo de las subvenciones que se citan:

- **DOS peones**, durante 180 días, a jornada completa para obras de interés general y social. El horario dependerá de las necesidades del servicio.

SEGUNDA: PUBLICIDAD.-

Deberá acreditarse la publicidad de la Convocatoria, como mínimo, mediante Bandos de Alcaldía que serán distribuidos por el municipio de San Esteban de Gormaz y en la sede electrónica <https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/>.

TERCERA: INSTANCIAS, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN.-

- A)** Las Instancias, cuyo modelo figura como Anexo I a la presente, y que serán facilitadas en el Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/>, irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, o a través de la sede electrónica o a través de la vía establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **hasta el martes 22 de junio**.
- B)** Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:
- Los trabajadores deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la seguridad social del trabajador.
 - Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.
 - Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.
 - Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - Estar en posesión del carnet tipo B.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
 - No podrán participar aquellos candidatos que durante el período de contratación incurran en el supuesto del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, es decir *“los trabajadores que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de*





Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada,”.

C) Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia, la siguiente documentación:

- **Fotocopia compulsada del D.N.I.**
- **Fotocopia compulsada del carnet de conducir.**
- **Tarjeta de desempleo.**
- **Currículum vitae acreditativo de los méritos alegados; presentar informe de vida laboral actualizado se deberá incluir una copia compulsada de los documentos justificativos de dichos méritos.**

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Se realizará el concurso de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Experiencia: hasta 3 puntos. (se valorará la actividad del período 2016-2021)
- Tiempo trabajado en puesto similar en cualquier administración pública con 0,15 puntos cada trimestre trabajado.
 - Tiempo trabajado en puesto similar en el ámbito privado con 0,10 puntos cada trimestre trabajado.
 - Tiempo trabajado en los sectores de la construcción, limpieza viaria, jardinería, montes, madera y fontanería: 0,50 puntos por cada trimestre trabajado.
- A efectos del cómputo del tiempo trabajado, se entenderá por trimestre trabajado el periodo comprendido por 90 días, desechándose las fracciones inferiores, que no podrán adicionarse a otros periodos.
- b) Situación personal: hasta 3 puntos máximo.
- a. Por ser joven menor de 35 años: 2 puntos.
 - b. Por ser mayor de 45 años desempleados de larga duración (12 meses inscritos como desempleados): 2 puntos.
 - c. Por ser el primer puesto de trabajo: 1,5 puntos.
 - d. Estar desempleado y poseer cargas familiares: 1,5 puntos.
- c) Otros méritos: hasta 4 puntos máximo.
- Carnet de conducir de camión hasta 7.500 kg. (C1): 1 punto.
 - Cursos relacionados con la conducción de maquinaria de construcción: 0,5 puntos por curso.
 - Curso de manejo de fitosanitarios: 0,5 puntos. (Si no posee el curso de manejo de fitosanitarios, deberá comprometerse a realizarlo a la mayor brevedad posible).

La puntuación máxima en cada apartado será la siguiente:

- a) Experiencia con 3 puntos como máximo.
- b) Situación personal: hasta 3 puntos.
- c) Otros méritos: hasta 4 puntos.

En caso de empate, primará la condición de empadronado en el término municipal y su antigüedad.

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo de carácter bienal, para puestos de trabajo similares en las Oficinas Municipales y que no exijan oferta genérica de empleo ante el ECYL.





Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCION

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección, formada por los siguientes vocales:

- Un presidente y tres vocales que serán funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

- La Secretaria de la Corporación, D.^a Rosario Álvarez Álvarez, actuará como secretaria con voz y voto.

- Igualmente la Comisión podrá requerir la asistencia de asesores en la materia, si lo consideran necesario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 23 y 24 de la misma Ley.

SEXTA.- FORMACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO BIENALES

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo con una duración bienal, para la contratación de todos aquellos puestos de similar categoría, que resulten necesarios para la ejecución de las actividades propias del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- CLÁUSULA DE SUPLETORIEDAD

Para la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

OCTAVA.- RECURSOS DE CARÁCTER GENERAL.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Esteban de Gormaz, 15 de junio de 2021.





Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

Don/ña.....
mayor de edad, con D.N.I. núm....., nacido/a en
....., y domiciliado en
....., C), núm.....
(.....),
Correo electrónico.....
Tfo. de contacto

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para proveer dos plazas de peón en este municipio y creyendo reunir los requisitos establecidos en la misma.

Por todo ello, DECLARA:

- 1º.- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.
- 2º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.
- 3º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4º.- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Y SOLICITA:

Ser admitido/a a la selección referida, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir.
- Currículum vitae acreditativo de los méritos que se alegan.
- Si está desempleado, tarjeta de demanda de empleo.
- Otros documentos:

San Esteban de Gormaz, a de de

Fdo.

